



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022

Número de oficio: 9840232

Expediente: PFC.B.E.7/005271-2022

Asunto: Aprobación de registro.

**COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS
DE CALIDAD, S.A DE C.V.**

RFC: CMC0712144R4

AV. FERROCARRIL DE RÍO FRÍO, NÚMERO 419, A 90, COLONIA CUCHILLA DEL MORAL 1, C.P.
09319, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

Visto el modelo de contrato de adhesión elaborado por el proveedor de **Prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de motocicleta**, presentado por **COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A DE C.V.**, y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con los requisitos contenidos en la NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **14 de septiembre de 2022**, bajo el número **4777-2022**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. En virtud de lo cual el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro, en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores.

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de



Cadena original del documento

SHA-256 | RE2QACxyKzR4xXeVtbcBCfAbTaJvq5GMjRcGpSROlic= | 1663199835 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UkUyUUFDeHILeII0eFhIVnRiY0JDZkFiVGFKdnE1R01qUmNHcFNST0lpYz18MTY2MzE5OTgzNQ==

js 208, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 56 25 67 00 www.gob.mx/profeco





encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión en este sentido el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A, 27 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del ACUERDO por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE
LCDO. MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director de Contratos de Adhesión

OLRE



Cadena original del documento

SHA-256 | RE2QACxyKzR4xXeVtbcBCfAbTaJvq5GMjRcGpSROlic= | 1663199835 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ

Sello digital

UkUyUUFDDeHILeII0eFhIVnRiY0JDZkFivGFKdnE1R01qUmNHcFNST0lpYz18MTY2MzE5OTgzNQ==

ps 208, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 56 25 67 00 www.gob.mx/profeco



ORDEN DE SERVICIO No. _____
LUGAR Y FECHA _____

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
LUN.AVIE.DE_____A_____HRS. SAB.DE_____A_____

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: **COMERCIALIZADORA DE MOTOCICLETAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**
DOMICILIO FISCAL: **AV. FERROCARRIL DE RÍO FRÍO No. 419, INTERIOR A90, COLONIA CUCHILLA DEL MORAL, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09319, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**
DOMICILIO DEL TALLER O DEL LUGAR DE REPARACIÓN/MANTENIMIENTO: **<DOMICILIO DEL CESIT.>**
R.F.C: **CMC0712144R4**
CORREO ELECTRÓNICO:
S.I.E.M:

RECEPCIÓN:

NOMBRE DEL CONSUMIDOR				
DIRECCIÓN DEL CONSUMIDOR				
C.P.		TELÉFONO		R.F.C.
MODELO	TIPO	MARCA	COLOR	PLACAS
N.º DE SERIE		N.º DE MOTOR		KM RECORRIDOS
FECHA DE INGRESO		HORA	FECHA DE ENTREGA	HORA

INVENTARIO DE LA MOTOCICLETA: CONDICIONES DE LA MOTOCICLETA:

SI NOROTO ODAÑAD

- ESPEJOS
- ASIENTOS
- FARO DELANTERO
- LUZ DE PAROTRASERO
- DIRECCIONALES
- CUBIERTAS COMPLETAS
- TAPÓN DE GASOLINA
- TACÓMETROS
- PEDALES
- PARABRISAS
- CLAXON
- TAPÓN DE ACEITE
- TAPÓN DE RADIADORES
- FILTRO DE AIRE
- BATERÍA
- LLAVES

NIVEL DE GASOLINA DEL TANQUE

VACIO LLENO

LLENO

VACÍO

LLENO DE ACEITE

OBSERVACIONES:

PRESUPUESTO		VIGENCIA	
CLAVE	NO.	OPERACIONES POR EFECTUAR Y ELEMENTOS A REPARAR O SUSTITUIR	IMPORTE
		MANO DE OBRA	\$ M.N.
		REFACCIONES	\$ M.N.
		OTROS MATERIALES	\$ M.N.
		CARGOS ADICIONALES O EXTRAORDINARIOS	\$ M.N.
		SEGURO	\$ M.N.
		SUBTOTAL	\$ M.N.
		I.V.A.	\$ M.N.
		PRECIO TOTAL	\$ M.N.
		ANTICIPO	\$ M.N.
		RESTA	\$ M.N.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO		DIAGNOSTICO Y PLAZO MÁXIMO PARA REALIZARLO	
EL CONSUMIDOR AUTORIZA QUE SE UTILICE EN PARTES O REFACCIONES USADAS O RECONSTRUIDAS SI () NO () SUMINISTRA PARTES, REFACCIONES O MATERIALES EL CONSUMIDOR SI () NO ()		FECHA DE EXPEDICIÓN	
		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO ELABORO RIESGOS DE LA MOTOCICLETA DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO	



Cadena original del documento
SHA-256 | RE2QACxyKzR4xXeVtbcBCfAbTaJvq5GMjRcGpSROlic= | 1663199835 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ

Sello digital
UkuYyUUFDeHILell0eFhIVnRiY0JDZkFiVGFKdnE1R01qUmNHcFNST0lpYz18MTY2MzE5OTgzNQ==

EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA ACEPTADO, EL CONSUMIDOR PAGARA EXCLUSIVAMENTE EL COSTO POR LA REVISIÓN Y DIAGNOSTICO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A DEVOLVER LA MOTOCICLETA EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE LE FUE ENTREGADA, EXCEPTUANDO LAS CONSECUENCIAS INEVITABLES DEL DIAGNOSTICO.
EL COSTO DE LA REVISIÓN SERÁ DE \$

FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO CONSUMIDOR ACEPTANDO EL PRESUPUESTO	FECHA Y FIRMA DEL
---	------------------------------

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS

EL CONSUMIDOR SI() NO() ACEPTA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI () NO () ACEPTA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LE ENVÍE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.ASIMISMO, ACEPTA HABER LEÍDO EL AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO QUE SE LE HACE ENTREGA JUNTO CON ESTE CONTRATO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.ESTÁ ENTERADO DE QUE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PRESTADOR EN LA PÁGINA DE INTERNET: <https://www.italika.mx/Pagina/Aviso-de-Privacidad/>

FIRMA O RÚBRICA DE AUTORIZACIÓN DEL CONSUMIDOR



Cadena original del documento
SHA-256 | RE2QACxyKzR4xXeVtbcBCfAbTaJvq5GMjRcGpSROlic= | 1663199835 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE
Sello digital
UkUyUUFDDeHlLell0eFhIVnRiY0JDZkFiVGFKdnE1R01qUmNHcFNST0lpYz18MTY2MzE5OTgzNQ==

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y POR LA OTRA PARTE “EL CONSUMIDOR”, CUYOS NOMBRES Y DATOS CONSTAN EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -EL PRESTADOR DEL SERVICIO realizará todas las operaciones y composuras descritas en la carátula del presente contrato, solicitadas por EL CONSUMIDOR que suscribe el presente contrato, a las que se someterá la motocicleta para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo con el estado de ésta. Asimismo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO no condicionará la prestación de los servicios de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el establecimiento o en otro taller o agencia predeterminada.

SEGUNDA. -El precio total de los servicios contratados se establece en el presupuesto que forma parte del presente y se describe en la carátula del presente contrato, el cual será pagado por EL CONSUMIDOR, de la siguiente forma: Al momento de celebrar el presente contrato por concepto de anticipo la cantidad que se indica en la carátula del presente contrato y el resto en la fecha de entrega de la motocicleta. Todo pago efectuado por EL CONSUMIDOR deberá realizarse en el establecimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO, al contado y en moneda nacional o cualquier moneda extranjera aceptada por EL PRESTADOR DEL SERVICIO, esto último deberá estar conforme a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El pago será en efectivo, salvo que las partes acuerden o acepten otra forma distinta, como pudiese ser en cheque, por medio de tarjeta de crédito/débito, depósito o transferencia bancaria.

El importe señalado en el Presupuesto contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el presente Contrato, deberá ser autorizado de manera expresa por EL CONSUMIDOR, a través de llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que así lo permita.

TERCERA. -EL PRESTADOR DEL SERVICIO pondrá a disposición de EL CONSUMIDOR los precios de los servicios, mano de obra, refacciones y materiales a usar en las reparaciones ofrecidas. Asimismo, previo a la realización del servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO presentará a EL CONSUMIDOR el presupuesto al que se refiere la cláusula Segunda del presente contrato. Una vez aprobado el presupuesto por EL CONSUMIDOR, EL PRESTADOR DEL SERVICIO procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsibles en rubros específicos que su cotización este fuera del control de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, deberán ser autorizados por EL CONSUMIDOR, en forma escrita, siempre y cuando éstos excedan al 20% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente. El tiempo, que, en su caso, transcurra para requisitar esta condición se modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

CUARTA. -La entrega de la motocicleta será en la fecha contemplada en la carátula del presente contrato. Para el caso de que EL CONSUMIDOR, sea el que proporcione las refacciones, la fecha de entrega será_____.



Cadena original del documento

SHA-256 | RE2QACxyKzR4xXeVtbcBCfAbTaJvq5GMjRcGpSROlic= | 1663199835 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UkUyUUFDeHILeII0eFhIVnRiY0JDZkFivGFKdnE1R01qUmNHcFNST0lpYz18MTY2MzE5OTgzNQ==

QUINTA. -EL PRESTADOR DEL SERVICIO exclusivamente utilizará para los servicios objeto de este contrato, partes, refacciones u otros materiales nuevos y apropiados para la motocicleta, salvo que EL CONSUMIDOR autorice expresamente se usen otras. Si EL PRESTADOR DEL SERVICIO lo autoriza, EL CONSUMIDOR suministrará las partes, refacciones o materiales necesarios para la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta. En ambos casos, la autorización respectiva se hará constar en la carátula del presente contrato.

SEXTA. - EL PRESTADOR DEL SERVICIO hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta al momento de entrega de ésta, salvo en los siguientes casos:

- A) Cuando EL CONSUMIDOR exprese lo contrario al momento de la entrega de la motocicleta.
- B) Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía;
- C) Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. - Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por EL CONSUMIDOR, tienen una garantía de 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ya reparada en mano de obra y en refacciones la especificada por el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido. Si la motocicleta es intervenida por un tercero, EL PRESTADOR DEL SERVICIO no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento de EL PRESTADOR DEL SERVICIO, para lo cual EL CONSUMIDOR, deberá presentar su motocicleta en dicho establecimiento. Las reparaciones efectuadas por EL PRESTADOR DEL SERVICIO en cumplimiento a la garantía del servicio serán sin cargo alguno para EL CONSUMIDOR, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto. No se computará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento de la motocicleta para el cumplimiento de la misma.

OCTAVA. - EL CONSUMIDOR, autoriza el uso de la motocicleta en zonas aledañas con un radio de 5 Km (cinco kilómetros) al área del establecimiento a efectos de pruebas o verificación de las reparaciones a efectuar o efectuadas. EL PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá utilizar la motocicleta para uso personal, fines propios o de terceros.

NOVENA. - EL PRESTADOR DEL Servicios hace responsable por los daños causados a la motocicleta de EL CONSUMIDOR, como consecuencia de los recorridos de prueba por parte del personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO. El riesgo en un recorrido de prueba es por cuenta de EL CONSUMIDOR, cuando él mismo solicite que será él o un representante suyo quién guíe la motocicleta. Asimismo, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se hace responsable por las descomposturas, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufra la motocicleta, el equipo y aditamentos que EL CONSUMIDOR haya notificado al momento de la recepción de la motocicleta, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación y/o mantenimiento solicitado, así como para hacer efectiva la garantía otorgada. Para tal efecto EL PRESTADOR DEL SERVICIO SI () NO () cuenta con un seguro suficiente para cubrir dichas eventualidades, cuyo número de póliza es _____ con la compañía _____. EL PRESTADOR DEL SERVICIO no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior de la motocicleta, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción de la motocicleta.



Cadena original del documento

SHA-256 | RE2QACxyKzR4xXeVtbcBCfAbTaJvq5GMjRcGpSROlic= | 1663199835 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UkUyUUFDeHlElI0eFhIVnRiY0JDZkFivGFKdnE1R01qUmNHcFNST0lpYz18MTY2MzE5OTgzNQ==

DÉCIMA. -EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a expedirla factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados, en la que se especificará los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, conforme el artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA. - Cualquier incumplimiento de cualquiera de las Partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato, dará derecho a la parte afectada a:

- Imponer una pena convencional del 15% (quince por ciento) del precio total de la operación a la Parte que incumplió.
- Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, podrá exigir la rescisión del presente Contrato, lo cual, deberá notificarse por escrito a la Parte que incumplió.

DÉCIMA SEGUNDA. -En caso de que la motocicleta no sea recogida por EL CONSUMIDOR en un plazo de 48 horas a partir de la fecha señalada para la entrega, pagará por concepto de depósito un salario mínimo vigente en el lugar que se celebre el presente contrato, por cada 24 horas que transcurran.

Transcurrido un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha señalada para la entrega del vehículo, y EL CONSUMIDOR no acuda a recoger la motocicleta, el PRESTADOR DEL SERVICIO, sin responsabilidad alguna, pondrá a disposición de la autoridad correspondiente dicha motocicleta. Sin perjuicio de lo anterior, el PRESTADOR DEL SERVICIO podrá realizar el cobro correspondiente por concepto de almacenaje.

DÉCIMA TERCERA. -EL CONSUMIDOR puede desistirse en cualquier momento de la contratación del servicio de reparación y/o mantenimiento de la motocicleta, en cuyo caso deberá cubrir, en lugar del precio contratado el importe de los trabajos realizados hasta el retiro de la motocicleta, incluidas las partes, refacciones u otros materiales utilizados.

DÉCIMA CUARTA. -EL PRESTADOR DEL SERVICIO es responsable ante EL CONSUMIDOR por el incumplimiento de los servicios contratados, aun cuando subcontrate con terceros dicha prestación.

DÉCIMA QUINTA. -Cuando se preste el servicio a domicilio, el personal de EL PRESTADOR DEL SERVICIO debe identificarse plenamente ante EL CONSUMIDOR, mediante la presentación del documento que lo acredite para este propósito. En caso de que dicho servicio tenga un costo, éste se indicará en la carátula del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. -EL CONSUMIDOR libera a EL PRESTADOR DEL SERVICIO de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente la motocicleta o partes o componentes del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. -EL CONSUMIDOR cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para revocar su consentimiento de la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a reintegrar todas las cantidades que EL CONSUMIDOR le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando EL PRESTADOR DEL SERVICIO no haya iniciado el Servicio objeto del presente Contrato.



Cadena original del documento

SHA-256 | RE2QACxyKzR4xXeVtbcBCfAbTaJvq5GMjRcGpSROlic= | 1663199835 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UkUyUUFDDeHlElI0eFhIVnRiY0JDZkFIVGFKdnE1R01qUmNHcFNST0lpYz18MTY2MzE5OTgzNQ==

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. -EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a observar en lo relativo a información y publicidad, promociones y ofertas a lo dispuesto en los capítulos III y IV de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA NOVENA. -CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de entrega.

VIGÉSIMA. -La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Asimismo, todas las quejas y sugerencias serán atendidas en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la carátula del presente contrato

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

EL CONSUMIDOR

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **4777-2022**, de fecha **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CONSUMIDOR, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



Cadena original del documento

SHA-256 | RE2QACxyKzR4xXeVtbcBCfAbTaJvq5GMjRcGpSROlic= | 1663199835 | MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUE

Sello digital

UkUyUUFDeHlIleFhIVnRiY0JDZkFivGFKdnE1R01qUmNHcFNST0lpYz18MTY2MzE5OTgzNQ==